RECOMENDACIÓN UIT-D 22

Reducción de la brecha de normalización en asociación con
los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio

La Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (Dubái, 2014),

considerando

*a)* que en la Resolución 123 (Rev. Guadalajara, 2010) de la Conferencia de Plenipotenciarios, relativa a la reducción de la brecha de normalización entre los países en desarrollo y desarrollados, se encarga al Secretario General y a los Directores de las Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que ayuden a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados, y en el seguimiento y la aplicación de los párrafos de la parte dispositiva de dicha Resolución para la colaboración a este respecto en el plano regional a través de las oficinas y organizaciones regionales;

*b)* que en la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT) relativa a la reducción de la brecha de normalización se encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones (TSB) que, en colaboración con los Directores de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) y de la Oficina de Radiocomunicaciones (BR), con sujeción a los recursos disponibles, ofrezca la ayuda necesaria para la movilización regional en el ámbito de la normalización y organice los talleres y seminarios que estime conveniente para divulgar información y aumentar la comprensión de las nuevas Recomendaciones, en particular para países en desarrollo;

*c)* que en la Resolución 54 (Rev. Dubái, 2012) de la AMNT relativa a la creación de grupos regionales y asistencia a los mismos se encarga al Director de la TSB que, en colaboración con el Director de la BDT y con sujeción a los recursos asignados o aportados disponibles, facilite todo el apoyo necesario para la creación y el buen funcionamiento de los Grupos Regionales,

teniendo en cuenta

el *resuelve además* de la Resolución 44 (Rev. Dubái, 2012), en el que se estipula que la Oficinas Regionales de la UIT:

i) participen en las actividades de la TSB con el fin de promover y coordinar las actividades de normalización en sus regiones en pro de la aplicación de las partes pertinentes de la presente Resolución y cumplir con los objetivos del plan de acción, así como para poner en marcha campañas destinadas a fomentar la afiliación al UIT-T de nuevos Miembros del Sector, Asociados e Instituciones Académicas de países en desarrollo;

ii) presten asistencia a los Vicepresidentes, con sujeción al presupuesto de cada Oficina, para movilizar a los Miembros en sus respectivas regiones con el fin de aumentar la participación en los trabajos de normalización;

iii) organicen y coordinen las actividades de los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

iv) presten la asistencia necesaria a los Grupos Regionales de las Comisiones de Estudio del UIT-T;

v) presten asistencia a las organizaciones regionales de telecomunicaciones en el establecimiento y gestión de los organismos de normalización regionales,

recomienda

1 que se dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

2 que se efectúe una atribución presupuestaria a las Oficinas Regionales para apoyar las actividades de los Grupos Regionales y sus directivos;

3 que el resultado de las actividades de los Grupos Regionales se transmita al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT para que los utilice según corresponda,

pide al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que dote a las Oficinas Regionales de una estructura funcional propicia para las actividades de los Grupos Regionales;

2 que preste ayuda y asistencia a los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio del UIT-T procedentes de países en desarrollo para fomentar las actividades de normalización y promover la participación de miembros en los grupos subregionales a través de talleres, seminarios y foros.